

enRUTA.

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

319
ABRIL
2026

El Ministerio asume varias demandas técnicas del Comité Nacional y abre una mesa para estudiar las ayudas directas

Todos los detalles de las ayudas y medidas fiscales destinadas al transporte por carretera incluidas en el RD-ley 7/2026

FROET advierte que las ayudas públicas al combustible no deben descontarse del precio del transporte



2 SEMANAS Y ^{*} A EXAMEN!!!

MÉTODO INTENSIVO PROBADO POR SOLO

350€

INCLUYENDO
10 CLASES PRÁCTICAS
MATRÍCULA

CURSO TEÓRICO INTENSIVO
*PREPARACIÓN EXAMEN TEÓRICO



LLÁMANOS O ESCRÍBENOS 

664 145 313

OFERTA VÁLIDA HASTA EL 10/04/2026
O A LAS 50 PRIMERAS MATRÍCULAS

AUTOESCUELAONWAY.COM



enRUTA

319

ABRIL 2026
AÑO 30

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
Felipe Marín Ros
María Mercedes Pérez Sánchez
Juan Jesús Martínez Sánchez
Esteban Pérez López
María Teresa Illán Salazar
Martín Blas González
Ángel Hernández Andúgar
Eleuterio Vázquez Díaz

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU 521-1997

ISSN: 3010-7296

Foto de portada: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

EDITORIAL. "Annus horribilis" 04

FROET INFORMA 05

ACTUALIDAD 14

MATRICULACIONES 18

FORMACIÓN 20

EVOLUCIÓN DE CARBURANTES 22

OBSERVATORIO DE COSTES 24

TE INTERESA 25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia





Isabel II, reina de Inglaterra, en un discurso a finales de noviembre de 1992, año durante el cual la familia real se vio envuelta en distintos escándalos,

filtraciones a la prensa de conversaciones privadas o el incendio del castillo de Windsor, lo calificó como “annus horribilis”.

Pues en el transporte, llevamos solo tres meses del 2026 y ya podemos definirlo como un año horrible.

Cuando escribo estas líneas, el Comité Nacional del Transporte se encuentra negociando en el Ministerio la aprobación de un nuevo paquete de ayudas que permitan paliar los efectos de la guerra de Oriente Medio que ha provocado un incremento disparatado de los precios del carburante, especialmente el gasoil, ya que las contempladas el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo han resultado totalmente insuficientes, además de confusas.

El Comité había negociado con el ministro de Transportes, Óscar Puente, un paquete de medidas similar al que se puso en marcha en 2022 con motivo de la guerra de Ucrania, al ser una situación similar. Las ayudas solicitadas contemplaban un incremento, tanto de las ayudas en la compra del combustible, de 20 a 25 céntimos por litro como las compensaciones por vehículo, de 1.250 a 1.500 euros.

Finalmente, solo se aprobaron 20 céntimos por litro de bonificación en el precio del gasoil compensables a través del gasóleo profesional.

Aunque con carácter general este decreto contempla la reducción del IVA del 21 al 10 por ciento y la supresión temporal del Impuesto sobre Hidrocarburos, hasta el límite fijado por la Unión Europea, son medidas que no tienen trascendencia alguna para los transportistas puesto que el IVA lo deducen y la parte del Impuesto de Hidrocarburos bonificada, ya la recuperaban a través del gasóleo profesional.

Annus horribilis

Manuel Pérezcarro Martín
Director

Y del comportamiento de algunos clientes ¿qué me dicen? Como ya ocurrió con las ayudas concedidas al sector como consecuencia de la guerra de Ucrania, quieren aprovecharse de la debilidad del transportista para que éste les traslade la bonificación en el precio del combustible al precio del transporte. ¿Qué les parecería a ellos que las ayudas que reciben -muchos son agricultores- tuviesen que trasladarlas al precio de los productos que venden a las cadenas de alimentación? Vamos que lo mío es mío y lo tuyo también.

En este sentido el Ministerio ya ha aclarado, que el importe de los 20 céntimos de ayuda no se puede detraer del precio del gasoil para el cálculo de la revisión del precio del transporte.

Es destacable, además, la facilidad con la que muchos clientes hacen caso omiso de la obligación legal de adecuar el precio del transporte al precio del combustible cuando se lo pide el transportista, o aceptan solo una revisión parcial que no se ajusta a la fórmula legal, o aplican la revisión cuando han pasado semanas desde que se produjo el incremento de los precios del combustible, haciendo que el transportista asuma el desfase.

La subida de los precios del petróleo como consecuencia de esta crisis no solo ha afectado al precio del combustible; ha subido el AdBlue, el aceite, los neumáticos, el precio de los embarques y otros costes operativos.

Las ayudas otorgadas al sector han tenido en cuenta todo esto, pero como decía al principio, son insuficientes. Por ello es esencial, para paliar todos los daños que están generando las circunstancias comentadas, que el sector perciba las ayudas directas al vehículo y que éstas no se vean afectadas por el criterio de “mínimis” establecido por la U.E. cuyo límite máximo es de 300.000 € por empresa durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Esperemos que se consigan.

FROET Informa

● El Ministerio asume varias demandas técnicas del Comité Nacional y abre una mesa para estudiar las ayudas directas

Desde FROET valoramos positivamente la constitución de una mesa de diálogo permanente entre el Ministerio de Transportes y el Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC), y subrayamos la necesidad de que este marco se traduzca en medidas efectivas y urgentes para las empresas.



Durante el encuentro, el Ministerio trasladó su disposición a avanzar en varias de las reivindicaciones planteadas por el sector. Entre los acuerdos inmediatos, se publicará una nota interpretativa que aclara aspectos clave para la revisión del precio del transporte.

Como resultado inmediato, se ha acordado la implantación de varias de ellas mediante la publicación en el día de hoy de una nota interpretativa del Ministerio, que incluirá aspectos relacionados con:

- Para el cálculo de la revisión del precio del transporte, no se pueden considerar las bonificaciones y ayudas extraordinarias y temporales contempladas en el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo.
- Los precios medios del gasóleo deberán tomarse como referencia sin incluir impuestos, ni IEH ni IVA.

Además se confirma la obligatoriedad de aplicar la fórmula cuando la variación del combustible alcance el 5 %, salvo pacto con un umbral inferior.

Ampliar el margen de ayudas directas

Asimismo, el Gobierno informó de las gestiones ante la Comisión Europea para ampliar el margen de ayudas públicas más allá del régimen "minimis", así como de próximas aclaraciones sobre el régimen de módulos y la inclusión del HVO y el biodiésel en la bonificación vigente.

La primera reunión de esta comisión tendrá lugar el próximo lunes 30, en la que se abordarán cuestiones prioritarias para el sector.

Entre ellas, la concesión de ayudas directas que compensen los sobrecostes acumulados desde el inicio de la crisis, la modificación definitiva de la fórmula de indexación del combustible, la eliminación del límite de 50.000 litros en el gasóleo profesional y el refuerzo de la obligación de desglosar en factura la revisión por variación del carburante.

Desde FROET insistimos en que la evolución de los costes exige respuestas ágiles y recuerda que la viabilidad de muchas empresas continúa comprometida, por lo que confía en que la nueva mesa permita avanzar con rapidez en soluciones estructurales.

● Todos los detalles de las ayudas y medidas fiscales destinadas al transporte por carretera incluidas en el RD-ley 7/2026

El Real Decreto-ley 7/2026 establece un conjunto de medidas extraordinarias para mitigar el impacto del conflicto en Oriente Medio en el sector del transporte por carretera. El texto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, el 22 de marzo de 2026 y la mayoría de las medidas tendrán carácter temporal hasta el 30 de junio de 2026, salvo aquellas de carácter fiscal y de inversión que amplían su vigencia hasta finales de 2026.

REAL DECRETO LEY 7/2026 TODOS LOS DETALLES DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL TRANSPORTE

CRISIS DE PRECIOS DEL CARBURANTE

Ayuda de 20 ct/litro a través del gasóleo profesional

Se aprueba una bonificación de 0,20 euros por litro de gasóleo para los transportistas con derecho a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por gasóleo profesional. Esta ayuda sustituye temporalmente la devolución habitual (4,9 céntimos por litro), que pasa a fijarse en cero euros al haberse reducido el impuesto al mínimo permitido por la normativa comunitaria. La medida estará vigente desde la entrada en vigor del decreto hasta el 30 de junio de 2026 y se aplicará para los consumos realizados mediante tarjetas de gasóleo profesional.

Ayudas directas por vehículo para no beneficiarios de gasóleo profesional

Para quienes no se benefician del gasóleo profesional se establecen ayudas directas por vehículo:

- Camión pesado MDPE (>7,5 t) y tipo de carburante GLP, GNC o GNL: 1.800 €
- Camión ligero MDPE (<7,5 t): 665 €
- Furgonetas de mercancías MDLE: 300 €
- Autobuses VDE y tipo de carburante GLP, GNC o GNL: 975 €
- Taxis, VTC y ambulancias: entre 200 y 300 €

Las ayudas directas por vehículo podrán solicitarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026. El abono de estas ayudas por parte de la Administración Tributaria se realizará mediante transferencia bancaria a partir del 30 de julio de 2026.

Beneficiarios: esta ayuda está destinada a autónomos y sociedades que sean titulares de autorizaciones de transporte de las clases VDE, VT, VTC, VSE, MDLE y MDPE, así como a titulares de autobuses urbanos, siempre que no tengan derecho a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo profesional como los vehículos que utilizan combustibles alternativos (GLP, GNC o GNL) o los vehículos de gasóleo domiciliados en Canarias, Ceuta o Melilla.

Rebajas fiscales temporales

Se reduce el IVA de los carburantes del 21% al 10% y se rebaja el Impuesto sobre Hidrocarburos al mínimo permitido por la normativa europea. Ambas medidas estarán vigentes hasta el 30 de junio de 2026, quedando la aplicación durante junio condicionada a que el IPC de carburantes supere el 15% interanual.

Medidas financieras e incentivos

El decreto incluye una línea de reavales del Estado, a través del ICO, de hasta 2.000 millones de euros para avales vinculados a tarjetas de combustible. Asimismo, se destinan 400 millones de euros al programa de impulso de vehículos electrificados.

Además, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2026 la deducción del 15% en IRPF por adquisición de vehículos eléctricos y puntos de recarga, y se permite durante 2026 la amortización libre en el Impuesto sobre Sociedades para inversiones en vehículos de bajas emisiones e infraestructuras de recarga.

Descarga el Real Decreto-ley 7/2026



● El Gobierno murciano activa medidas para mitigar el impacto del conflicto en Oriente Medio

El Gobierno regional ha aprobado un paquete de actuaciones para ayudar a paliar los efectos del conflicto en Oriente Medio sobre los sectores más afectados por el incremento del precio de los carburantes y la energía, entre ellos el transporte por carretera, pymes, autónomos y empresas exportadoras.



El Ejecutivo prevé movilizar inicialmente diez millones de euros, ampliables en función de la evolución de la situación.

Las medidas combinan liquidez, apoyo fiscal y ayudas a la competitividad con el objetivo de mante-

ner la actividad económica y aliviar la presión de costes. Entre ellas se incluye financiación avalada, anticipos extraordinarios y programas de eficiencia energética.

Principales medidas:

Fraccionamiento y aplazamiento de tributos autonómicos.

Línea de crédito de hasta 4 millones de euros para pymes y autónomos.

Préstamos de hasta 50.000 euros, con cinco años de amortización y un año de carencia.

Mecanismo extraordinario de anticipo de liquidez dotado con 3 millones de euros.

Ayudas a la internacionalización y participación en ferias empresariales.

Refuerzo de los servicios de asesoramiento y promoción empresarial.

Programas de eficiencia energética y autoconsumo para pymes.

Impulso de los Certificados de Ahorro Energético (CAE).

Con este paquete, la Comunidad pretende ofrecer liquidez inmediata y reducir el impacto del encarecimiento energético sobre el tejido empresarial, especialmente en los sectores más dependientes del combustible.

Planifica ahora tu formación 2026 y aprovecha tu **crédito FUNDAE**

Deja la gestión del crédito en manos de profesionales y evita incidencias y requerimientos



Tu empresa ya dispone de crédito de formación FUNDAE para gastar en 2026.

La diferencia está en cómo lo utilices: planificar ahora te permitirá aprovecharlo al 100% y formar a tu equipo en lo que realmente necesitas, sin prisas de última hora.

Deja la gestión del crédito en manos de profesionales y evita incidencias y requerimientos. **Llámanos al 968340100**

Tu éxito es nuestro compromiso.

Froet

● FROET advierte que las ayudas públicas al combustible no deben descontarse del precio del transporte

Desde FROET hemos detectado que algunos cargadores están comenzando a exigir a los transportistas que se descuente del precio del porte la ayuda de 20 céntimos por litro de combustible aprobada por el Gobierno en el Real Decreto-ley 7/2026.



Desde la Federación se recuerda que esta interpretación no es correcta y desvirtúa el objetivo de la medida.

El sector está soportando incrementos relevantes en otros elementos como el AdBlue, lubricantes, neumáticos, ferris, mantenimiento, financiación o costes operativos, entre otros.

Para aclarar este aspecto, la Dirección Gral. de transporte por carretera ha publicado una nota aclaratoria en la que indica:

1-Revisión automática del precio si el carburante varía en +-5%

Según la normativa vigente (Ley 15/2009 y Orden FOM/1882/2012), el precio del transporte de mercancías por carretera debe revisarse automáticamente cuando el precio del combustible varíe igual o más de un 5% (o un umbral menor pactado por escrito) entre la fecha del contrato y la realización del servicio.

2-El cálculo se realiza aplicando precios del carburante SIN IMPUESTOS

La revisión se calcula aplicando una fórmula oficial que utiliza como variable el índice de variación del precio medio del gasóleo sin impuestos (PAI).

3-Las ayudas extraordinarias no se descuentan del precio

Las ayudas extraordinarias al gasóleo no afectan al cálculo de dicha variable. En contratos continuados, la revisión se aplica trimestralmente de forma automática.

En consecuencia, la ayuda de 20 céntimos por litro no debe deducirse del cálculo de revisión del precio del transporte ni utilizarse como argumento para reducir los importes pactados.

En caso de que el cliente no aplique correctamente la actualización del precio del transporte o exija descontar estas ayudas, nuestros asociados pueden dirigirse al Departamento Jurídico de FROET, que prestará apoyo para reclamar y defender la correcta aplicación de la revisión del precio.

● Servicio de reclamación al Cartel de Neumáticos

Recupera entre el 10 al 15% del importe pagado

FROET en colaboración con CCS Abogados y CETM ponemos a disposición de nuestros asociados el servicio de reclamación al cartel de neumáticos.

La Comisión Europea está investigando a los fabricantes Bridgestone, Continental, Goodyear, Michelin, Nokian y Pirelli por acuerdos de fijación de precios en neumáticos nuevos.



¿Pagaste de más por tus neumáticos?

Recupera el sobrecoste por la compra de neumáticos nuevos.
AÑOS 2016 A 2024



Regístrate en la plataforma



¿CUANTO SE PUEDE RECLAMAR?

Cuando se confirme la infracción, se podrá reclamar a los principales fabricantes la devolución de entre el 10% y el 15% del importe pagado por la compra de neumáticos nuevos para coches, furgonetas, camiones y autobuses entre 2016 y 2024 más los intereses legales que correspondan.

¿QUIÉN PUEDE RECLAMAR?

Todas las empresas, autónomos y consumidores particulares que hayan adquirido neumáticos nuevos en el periodo 2016-2024.

CONVENIO CON CCS ABOGADOS

Se ha suscrito un Convenio con CCS Abogados para realizar la reclamación judicial cobrando a un porcentaje de las cantidades obtenidas, sin realizar ningún desembolso inicial.

Regístrate en la plataforma



● Hacienda confirma que se mantiene para 2026 el límite de módulos de los transportistas autónomos

El Ministerio de Hacienda ha anunciado que el límite de facturación para permanecer en el régimen de estimación objetiva (módulos) se mantendrá prorrogado durante todo el ejercicio 2026.

Ante la situación de incertidumbre en el colectivo de autónomos, generada después de que el Congreso de los Diputados tumbara los últimos Decretos Leyes que daban cobertura legal a esta prórroga, Hacienda ha optado por publicar una nota técnica informativa, que se podrá ver en los próximos días en la web de la Agencia Tributaria.

Esta nota técnica confirmará que, dado que el año 2026 comenzó con los límites de facturación ampliados en vigor —basados en el Decreto Ley publicado a finales de diciembre de 2025—, dichos límites se consideran aptos para todo el periodo impositivo actual.

¿Quiénes podrán continuar en módulos?

Los transportistas autónomos podrán seguir acogidos al régimen de módulos durante el año 2026, siempre que no hayan superado los límites de 125.000 euros de facturación a empresas o profesionales durante el ejercicio anterior, es decir el 2025.



En este caso, podrán seguir en módulos en 2026 aquellos que no superen los siguientes límites de facturación en 2025:

1. Para el conjunto de actividades económicas:

250.000 euros. A estos efectos se computarán la totalidad de las operaciones con independencia de que exista o no obligaciones de expedir factura de acuerdo con el reglamento de facturación Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

2. Cuando el destinatario sea empresario o profesional:

125.000 euros, que es el caso de la gran mayoría de transportistas.

● Confibus rechaza la creación de una empresa mixta de autobuses vinculada a RENFE y pide frenar la iniciativa

CONFEBUS ha manifestado su oposición frontal a la creación de una empresa mixta de autobuses para prestar servicios asociados a RENFE, una iniciativa que ha generado inquietud en el sector del transporte por carretera en los últimos días.

La Confederación denuncia que el pliego del concurso para la creación de dicha empresa mixta solo permitiría participar a grandes empresas en detrimento de las pequeñas ya que se exigiría tener una flota de 500 autobuses.

La Confederación subraya su compromiso con la defensa de la empresa privada como eje fundamental del sistema de movilidad en España. Según la organización, las compañías privadas de transporte en autobús han demostrado “sobradamente su eficacia y eficiencia” tanto en su relación con las administraciones públicas como en el servicio a la ciudadanía.

CONFEBUS considera innecesaria la creación de una empresa mixta y solicita expresamente que se abandone el proyecto. Argumenta que el mercado español ya cuenta con suficientes operadores privados capa-

ces de asumir estos servicios en condiciones óptimas, advirtiendo además de que la iniciativa podría dejar fuera a numerosas pequeñas y medianas empresas que constituyen la base del sector.

La Confederación ha iniciado una fase de análisis y recopilación de información, manteniendo contactos con Ministerio de Transportes y con la propia RENFE, además de convocar reuniones del sector interurbano para evaluar la situación y coordinar una respuesta conjunta.

Finalmente, CONFEBUS ha hecho un llamamiento a la unidad del sector del transporte en autobús, insistiendo en que este asunto no debe interpretarse como un conflicto entre empresas, sino como una defensa común frente a decisiones externas que podrían alterar el equilibrio del mercado.

● Nuevos criterios en los cursos CAP: el control biométrico se podrá sustituir por la firma del alumno y se podrán convalidar módulos

La Dirección General de Transporte por Carretera ha introducido cambios relevantes en la gestión de los cursos de Certificado de Aptitud Profesional (CAP) mediante dos recientes resoluciones de coordinación, que estarán vigentes de forma transitoria hasta la modificación del Real Decreto 284/2021, prevista no antes de junio.



Control biométrico o firma de entrada y salida

En materia de control de asistencia, la Resolución 3/2026 mantiene la obligatoriedad de los sistemas biométricos en los centros de formación, pero introduce una flexibilidad significativa: será obligatorio disponer de un sistema alternativo para aquellos alumnos que rechacen el uso de métodos como la huella dactilar o la fotografía, por motivos relacionados con la protección de datos. Este sistema alternativo podrá consistir, por ejemplo, en el registro mediante firma al inicio y final de cada jornada.

Asimismo, se elimina la exigencia inicial de control en pausas intermedias, tras las alegaciones del sector, lo que reduce la carga operativa para centros y alumnos.

Convalidación de módulos en ausencias justificadas

Por otro lado, la Resolución 2/2026 responde a una demanda histórica del transporte: la convalidación

parcial de la formación. Los alumnos que no puedan completar el curso por causas debidamente justificadas podrán recuperar únicamente las horas pendientes en otro curso, evitando tener que repetir la formación completa.

Esta posibilidad, hasta ahora excepcional, se generaliza, aunque quedará sujeta al criterio de la autoridad competente y a la correspondiente acreditación documental. La recuperación deberá realizarse, preferentemente, en el mismo centro donde se inició el curso.

Ambas resoluciones suponen un avance hacia un modelo más flexible y adaptado a la realidad operativa del sector.

● FROET valora la puesta en servicio del Arco Noroeste y reclama las nuevas infraestructuras pendientes en la A-7

La puesta en funcionamiento completa del Arco Noroeste de Murcia, inaugurado por el ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, supone la entrada en servicio de una autovía de 22,1 kilómetros integrada en la A-30 que conecta la MU-32, en Archena, con la A-7 en Alcantarilla, tras una inversión total de 264 millones de euros.



El último tramo abierto, de 8,3 kilómetros, completa esta nueva circunvalación por el noroeste del área metropolitana de Murcia.

La infraestructura permitirá canalizar el tráfico de largo recorrido y mejorar la conexión entre municipios con fuerte actividad logística e industrial, además de reducir la congestión en puntos críticos. Según las previsiones, el nudo de Espinardo registrará una disminución de unos 27.000 vehículos diarios, de los que alrededor de 5.000 serán pesados, lo que equivale a una reducción del 34% del tráfico de camiones.

Desde la FROET valoramos positivamente la entrada en servicio del Arco Noroeste, destacando que en sus primeros días de funcionamiento ya se aprecia una reducción del tráfico, especialmente antes de la “prueba de fuego” que supondrá la operación especial de Semana Santa.

No obstante, lamentamos el retraso acumulado en la ejecución de esta infraestructura, largamente demandada por el sector.

Desde FROET reiteramos la necesidad de impulsar otras actuaciones prioritarias en la red viaria regional, entre ellas el tercer carril de la A-7 entre Santomera y Alhama de Murcia, el desarrollo del Arco Norte y la ampliación de la MU-30.

Estas obras, pendientes desde hace años, son consideradas estratégicas para mejorar la fluidez del tráfico, reforzar la seguridad vial y garantizar la competitividad del transporte por carretera en un corredor clave de la red transeuropea.



SUBE

La DGT flexibiliza los cursos CAP: la firma sustituye al control biométrico y se convalidan módulos

La DGT flexibiliza los cursos CAP: adiós al control biométrico obligatorio, ahora sustituible por firma. Se convalidan módulos por ausencias justificadas, evitando repetir formación.

Una victoria para el sector: más agilidad, menos trabas y adaptación a la realidad.



BAJA

Cargadores que “roban” la ayuda de los transportistas

FROET denuncia que algunos cargadores exigen descontar la ayuda de 20 céntimos por litro de combustible del precio del transporte.

Una práctica ilegal que desvirtúa la ayuda, ignorando el aumento de costes operativos. El sector exige respeto y advierte que no se aceptan imposiciones.

Actualidad

El Gobierno adelanta a 2026 la obligación de los Planes de Transporte al Trabajo para empresas de más de 200 empleados



El Real Decreto-ley 7/2026, que modifica la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible, adelanta a doce meses el plazo para que las empresas obligadas dispongan de un Plan de Transporte al Trabajo (PTT). Con esta modificación, las compañías afectadas deberán tenerlo implantado antes de finales de 2026, un año antes de lo previsto inicialmente.

La obligación afecta a empresas y entidades públicas o privadas con centros de trabajo de más de 200 trabajadores, o 100 por turno. El plan deberá analizar los desplazamientos al trabajo e incorporar medidas para reducir el consumo energético y las emisiones asociadas.

El artículo 26, tras su modificación, exige que el PTT incluya:

- Diagnóstico de los desplazamientos de empleados, visitantes y proveedores
- Medidas de movilidad activa, transporte colectivo y soluciones compartidas
- Impulso del teletrabajo cuando sea posible
- Infraestructuras para vehículos de cero emisiones y puntos de recarga
- Actuaciones de seguridad vial laboral y prevención de accidentes in itinere
- Indicadores de seguimiento y evaluación periódica

Además, los planes deberán coordinarse con los planes de movilidad municipales y podrán contemplar medidas de compensación de huella de carbono cuando no sea posible reducir emisiones directamente.

El Real Decreto-ley también endurece el control del cumplimiento. Las empresas beneficiarias de ayudas públicas vinculadas al plan de respuesta a la crisis energética deberán disponer del PTT, ya que su incumplimiento conllevará la devolución de las ayudas recibidas.

Esta obligación afecta especialmente a grandes centros logísticos, plataformas de transporte y empresas con alta concentración de plantilla.

Fuente: ZEOLOS

La CNMC sanciona a Repsol por abuso de posición dominante y confirma el perjuicio a estaciones independientes

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha impuesto una multa de 20,5 millones de euros a varias empresas del Grupo Repsol por una infracción muy grave de la normativa de competencia, al acreditar un abuso de posición dominante en el mercado mayorista de combustibles.

La resolución concluye que se produjo un estrechamiento de márgenes que perjudicó directamente a estaciones de servicio independientes y de bajo coste, entre ellas las dos gasolineras FROET-GAS.

Los hechos se sitúan en 2022, en plena crisis energética tras la invasión de Ucrania. Según la CNMC, Repsol, con posición dominante en el mercado nacional de gasóleo A, elevó los precios mayoristas a estaciones independientes mientras aplicaba descuentos adicionales a transportistas en su red propia.

Esta estrategia, desarrollada entre abril y diciembre, redujo de forma significativa los márgenes de las estaciones rivales, provocando una caída de sus ventas y un aumento de la cuota de mercado de la compañía.

La conducta afectó especialmente a estaciones de bajo coste situadas en corredores estratégicos y zonas fronterizas, clave para el transporte por carretera.

Repsol acumula además antecedentes sancionados por prácticas anticompetitivas, con multas en 2001, 2015, 2016 y 2020 por fijación de precios, coor-

dinación con otras compañías e incumplimiento de resoluciones.

La CNMC ha prohibido también a varias sociedades del grupo participar durante seis meses en licitaciones públicas de suministro de gasóleo A.

Desde FROET advertimos de la necesidad de reforzar el control sobre operadores dominantes para garantizar una competencia efectiva y proteger al sector del transporte.

Las ayudas al abandono de la actividad son insuficientes y no cubren ni el 20% de las solicitudes



El Gobierno mantiene congelada por cuarto año consecutivo la dotación presupuestaria destinada a las ayudas para transportistas autónomos que desean abandonar la actividad. La situación se produce como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado.

Estas ayudas, impulsadas desde hace décadas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, tienen como objetivo facilitar la retirada de profesionales del transporte por carretera, especialmente transportistas de edad avanzada —generalmente a partir de los 64 años— o con incapacidad permanente, que desean poner fin a su actividad tras años de trabajo en el sector.

Desde la CETM recuerdan que esta línea de subvenciones constituye la única vía real para que muchos transportistas autónomos puedan dejar la actividad antes de alcanzar la edad ordinaria de jubilación, por lo que su correcta dotación resulta clave para el relevo generacional y la sostenibilidad del sector.

Sin embargo, la organización advierte de que la partida presupuestaria destinada a estas ayudas resulta claramente insuficiente. De hecho, desde 2023 el presupuesto asignado apenas ha permitido atender menos del 20% de las solicitudes presentadas, lo que deja fuera a la gran mayoría de los profesionales que

cumplen los requisitos y desean acogerse al programa.

Ante esta situación, la CETM considera necesario que el Gobierno revise la dotación actual y la incremente de forma significativa. En particular, el sector plantea al menos duplicar el presupuesto existente, con el fin de que un mayor número de transportistas autónomos pueda beneficiarse de estas ayudas y planificar su retirada de la actividad con unas mínimas garantías económicas.

El Gobierno fija una imagen unificada para los autobuses del transporte público estatal



El Boletín Oficial del Estado ha publicado la Resolución de 27 de febrero de 2026 por la que se establece la nueva imagen distintiva que deberán llevar los autobuses que prestan servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera dependientes de la Administración General del Estado.

Color de los vehículos.

La carrocería de los autobuses deberá ser pintada o vinilada en su totalidad, de acuerdo con las características que figuran en el anexo I de esta resolución.

Distintivos laterales y trasero

Los autobuses deberán llevar adherida en la parte trasera del vehículo y sobre la parte trasera de cada uno de sus laterales una lámina de material plástico, siguiendo las características establecidas en el anexo II de esta resolución.

Distintivo delantero.

Los autobuses deberán llevar también bajo la luna delantera, adherida o directamente pintada sobre la carrocería, la imagen contenida en el anexo III de esta resolución.

Se actualizan las condiciones para el lavado y reparación de cisternas de mercancías peligrosas



El Gobierno ha aprobado el Real Decreto 186/2026, de 11 de marzo, que actualiza la normativa que regula las instalaciones dedicadas al lavado interior, desgasificación, despresurización, reparación y modificación de cisternas utilizadas para el transporte de mercancías peligrosas. La norma modifica el Real Decreto 948/2003, vigente desde hace más de dos décadas, con el objetivo de adaptar los requisitos técnicos y los procedimientos a la realidad actual del sector.

La nueva regulación entrará en vigor el 1 de julio de 2026, por lo que empresas de transporte, operadores de cisternas y centros especializados disponen de varios meses para conocer los cambios y prepararse para su aplicación.

Entre las principales novedades, el real decreto revisa cuándo es obligatorio realizar operaciones de lavado interior, desgasificación o despresurización de las cisternas que han transportado mercancías peligrosas. También se actualiza el procedimiento general para llevar a cabo estas tareas, con el objetivo de reforzar las condiciones de seguridad en la manipulación y mantenimiento de estos equipos.

Asimismo, la norma fija requisitos mínimos más actualizados para las instalaciones que se dedican a reparar, modificar o alterar cisternas, actividades que requieren condiciones muy específicas debido al riesgo que pueden suponer los residuos o vapores de determinados productos transportados.

Otro aspecto relevante afecta a las instalaciones que ya estaban autorizadas para realizar estas actividades antes de la entrada en vigor de la nueva norma. En estos casos, los centros deberán realizar una auditoría periódica para verificar que cumplen los requisitos actualizados. El plazo máximo para llevar a cabo esta revisión será de tres años desde la entrada en vigor del real decreto.

Con esta actualización normativa se busca reforzar la seguridad en las operaciones de mantenimiento de cisternas de mercancías peligrosas, mejorar la supervisión de las instalaciones especializadas y adaptar el marco regulatorio a las necesidades actuales del transporte y la logística.

Desde el punto de vista práctico, las empresas que operan con cisternas o utilizan este tipo de instalaciones deberán revisar los procedimientos de limpieza y mantenimiento, así como comprobar que los centros con los que trabajan se adaptan a los nuevos requisitos establecidos por la normativa.

Industria aclara las dudas sobre la aplicación de las 44 toneladas y los euro-modulares

El Ministerio de Industria a través de la Subdirección General de Calidad y Seguridad industrial ha publicado una actualización del documento de preguntas frecuentes relativo a la modificación del Anexo IX del Reglamento General de Vehículos (Orden PJC/780/2025), con el objetivo de dar respuesta a las principales dudas planteadas por el sector del transporte de mercancías por carretera.

El texto, elaborado conjuntamente por la Dirección General de Tráfico, la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril y el Ministerio de Industria y Turismo, no introduce nueva normativa, sino que interpreta y aclara cómo deben aplicarse en la práctica los cambios ya aprobados.

Entre los aspectos más relevantes, el documento precisa cómo se debe circular con vehículos de hasta 44 toneladas, detallando las condiciones técnicas exigibles y los supuestos en los que es posible alcanzar masas superiores, como en el transporte intermodal o de madera. Asimismo, se aclara que estas posibilidades se circunscriben al ámbito nacional, manteniéndose la normativa europea vigente para operaciones internacionales.

En relación con los conjuntos euro-modulares, se confirma la supresión de la autorización previa de circulación, si bien se indica que su uso quedará vinculado a una red de itinerarios específicos publicada oficialmente. Este punto resulta clave, ya que condicionará la operativa real de este tipo de configuraciones.

El documento también despeja dudas sobre el transporte de cargas indivisibles, indicando en qué casos pueden sobrepasar sin necesidad de autorización complementaria y cómo deben señalizarse. Del mismo modo, se detallan los procedimientos técnicos para la actualización de masas en las tarjetas ITV, in-

cluyendo la documentación válida en vehículos que no disponen de determinados datos técnicos.

Desde el sector se considera positiva esta labor interpretativa, ya que aporta mayor seguridad jurídica en la aplicación de la norma.

Documento de dudas
frecuentes



Los costes de explotación del transporte en autocar experimentan un crecimiento sostenido a principios de 2026



El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha publicado la edición nº 44 del Observatorio de Costes de viajeros en Autocar.

Este documento tiene un carácter exclusivamente informativo y busca servir como punto de referencia para que las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, puedan orientarse sobre la cuantía y evolución de sus costes de explotación.

Actualización trimestral

Siguiendo el cambio introducido en 2025, la periodicidad de publicación es ahora trimestral. El estudio analiza una «empresa tipo» bajo tres escenarios: la media nacional, provincias con mayores costes de personal y provincias con menores costes. Se han evaluado cuatro categorías de vehículos, actualizando parámetros clave como personal, combustible y costes fiscales a fecha de 1 de enero de 2026.

A continuación, se detallan los costes totales anuales y por kilómetro para las cuatro categorías analizadas al inicio de 2026:

- Autocar de más de 55 plazas: Coste total anual de 130.147,27 €, lo que representa un coste unitario de 1,7353 €/km.

- Autocar de 39 a 55 plazas: Coste total anual de 114.082,08 €, con un coste unitario de 1,7551 €/km.
- Autocar de 26 a 38 plazas: Coste total anual de 87.256,85 €, con un coste unitario de 1,7451 €/km.
- Microbús de 10 a 25 plazas: Coste total anual de 68.297,82 €, resultando en 1,7074 €/km.

Impacto de los costes de personal.

Existe una brecha significativa dependiendo de la ubicación geográfica. En las zonas con costes de personal más altos, el coste total anual de un autocar de más de 55 plazas asciende a 140.449,57 €, un 7,9% superior a la media nacional.

Evolución y tendencias de costes

El informe destaca un incremento generalizado en los costes de explotación respecto al año anterior. Por ejemplo:

- En el caso del autocar de más de 55 plazas, la variación interanual (enero 2025 a enero 2026) ha sido del 2,1% en la media nacional.
- El mayor incremento interanual se observa en el microbús estándar, con una subida del 3,6% en sus costes totales.
- Los factores que más influyen en esta estructura son el personal de conducción (que representa cerca del 30% del coste total en vehículos grandes y más del 56% en microbuses) y el combustible.

Herramientas para empresas.

Para facilitar que cada empresa calcule su estructura de costes real según su operativa específica, el Ministerio mantiene actualizadas las herramientas informáticas ACOTRAVI y la aplicación web ACOTRAN, disponibles en su página oficial.

Autocar estándar de más de 55 plazas

Costes a 1 de enero de 2026 / Media nacional

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
COSTES TOTALES	130.147,27	100,0%
Costes directos	115.686,46	88,9%
Costes por tiempo	64.362,57	49,5%
Amortización del vehículo	17.262,99	13,3%
Financiación del vehículo	3.443,18	2,6%
Personal de conducción	38.731,52	29,8%
Seguros	3.661,57	2,8%
Costes fiscales	1.263,31	1,0%
Costes kilométricos	51.323,89	39,4%
Combustible	23.818,57	18,3%
Consumo de disolución de urea	845,28	0,6%
Neumáticos	6.250,46	4,8%
Reparaciones y conservación	13.353,08	10,3%
Dieta	7.056,50	5,4%
Costes indirectos (12,5% de los costes directos)	14.460,81	11,1%
Horas anuales (h/año)	1.800	
Kilometraje anual (km/año)	75.000	
Costes unitarios		
1. Costes por hora: Costes totales / hora (€/hora)	72,30	
2. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,7353	
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	43,79	
Costes kilométricos / kilómetro (€/km)	0,6843	

Matriculaciones DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

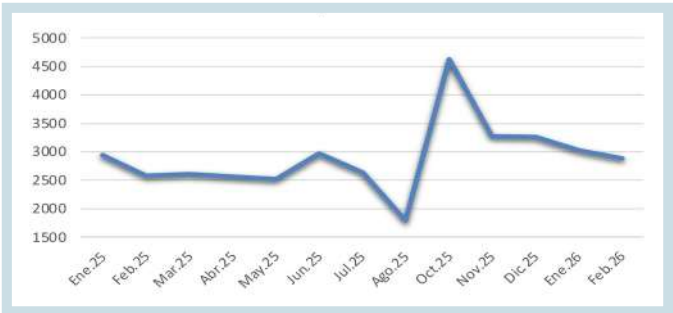
Febrero 2026

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	May 25.	Jun 25.	Jul 25.	Ago 25.	Oct 25.	Nov 25.	Dic 25.	Ene 26.	Feb 26.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	110	92	73	45	186	138	193	58	81
Industriales medios >6 <=16 Tn.	298	375	388	212	265	281	386	267	275
Industriales pesados >16 Tn.	1.842	2.130	1.999	1.410	3.755	2.522	2.333	2.339	2.186
Industriales pesados rígidos	444	475	536	424	528	511	547	457	502
Tractocamiones	1.398	1.655	1.463	986	3.227	2.011	1.786	1.942	1.684
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	2.250	2.597	2.460	1.667	4.206	2.941	2.912	2.724	2.542
Autobuses y autocares.	267	118	108	86	97	329	347	235	349
Microbuses (más de 9 plazas).	157	259	65	39	327	206	268	69	265
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	110	377	173	125	424	123	79	304	84
TOTAL VEH. INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	2.517	2.974	2.633	1.792	4.630	3.270	3.259	3.028	2.891

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales

Matriculaciones de Vehículos Industriales y Autobuses | Febrero 2026

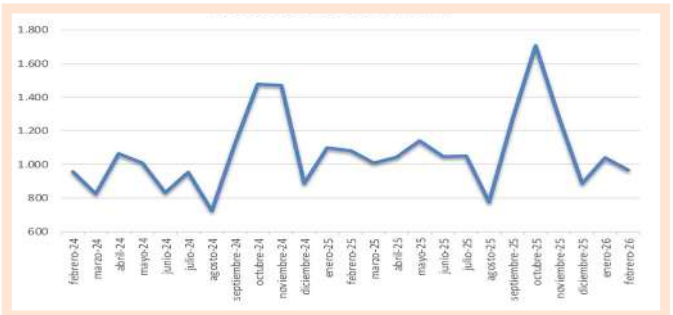
Fuente: ANFAC/FACONAUTO



Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
FEBRERO 2025	1.082	-1,46	13,3
MARZO 2025	1.008	-6,84	22,33
ABRIL 2025	1.043	3,47	-2,07
MAYO 2025	1.142	9,49	13,41
JUNIO 2025	1.046	-8,41	26,02
JULIO 2025	1.050	0,38	10,29
AGOSTO 2025	777	-26,00	7,17
SEPTIEMBRE 2025	1.272,00	63,71	13,47
OCTUBRE 2025	1706	34,12	15,50
NOVIEMBRE 2025	1.285	-24,68	-12,59
DICIEMBRE 2025	886,00	-31,05	7,65
ENERO 2026	1.039,00	17,27	-5,37
FEBRERO 2026	966,00	-7,03	-10,72

Contratos a conductores de camiones 2023-2025 en Murcia

Evolución de los contratos a conductores de camión de 2023 a 2025



Exportaciones

Mes	Miles kilos	Miles €
Dic-24	252.134	358.205
Ene-25	260.551	391.226
Feb-25	245.747	355.055
Mar-25	257.453	386.135
Abr-25	262.993	409.504
May-25	254.278	431.617
Jun-25	274.803	397.162
Jul-25	292.561	359.911
Ago-25	203.568	257.349
Sep-25	129.129	209.753
Oct-25	170.542	283.441
Nov-25	234.886	349.058
Dic-25	263.043	401.107

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES Murcia - Europa



Mes	Miles kilos	Miles €
Dic-24	1.495.284	2.166.384
Ene-25	1.474.217	2.357.089
Feb-25	1.326.809	2.220.527
Mar-25	1.363.552	2.444.720
Abr-25	1.398.336	2.438.930
May-25	1.304.088	2.247.219
Jun-25	1.250.912	1.988.199
Jul-25	1.223.247	1.718.945
Ago-25	862.147	1.233.282
Sep-25	805.352	1.269.1294
Oct-25	1.055.254	1.630.662
Nov-25	1.257.913	1.952.958
Dic-25	1.484.779	2.401.581

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES España - Europa



Códigos Taric

Capítulo 7: Hortalizas, Plantas, Raíces y Tubérculos Alimenticios.
 Capítulo 8: Frutas y Frutos Comestibles; Cortezas de Agrios (Cítricos), Melones o Sandías.
 Capítulo 20: Preparaciones de Hortalizas, Frutas u otros frutos o demás partes de Plantas.

Fuente: Base de Datos Comercio Exterior. Cámaras de Comercio de España



Froet
FORMACIÓN

FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE
Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos **adaptados a sus necesidades específicas para 2026**. Llámanos y concertamos una visita

WWW.FROETFORMACION.ES
En Centro Integrado de Transportes / Edif. FROET, San Ginés Ciudad del Transporte, Molina de Segura
Tel: 968 34 01 00 / Whatsapp: 747 781 328 / froet@froet.es

RENOVACIÓN CAP Bonificables

FROET FORMACIÓN - San Ginés

- 20 al 24 de abril de 2026, de lunes a viernes. 26FRT025
- 8 al 17 de mayo de 2026, 2 fines de semana. 26FRT016
- 25 al 29 de mayo de 2026, lunes a viernes. 26FRT026

AUTOESCUELA ONWAY FROET - Molina de Segura

- 17 al 26 de abril de 2026, 2 fines de semana. 26SRV021
- 22 al 31 de mayo de 2026, fines de semana. 26SRV026

Importe: Socios (asalariados/ autónomos) y desempleados: 160 € + tasa + gestión FUNDAE
No asociados (asalariados/ autónomos): 185 € + tasa + gestión FUNDAE

Horarios cursos CAP:

- 1- Los cursos de 2 fines de semana con código FRT y SRV tienen el siguiente horario:
 - 1 viernes de 14:30 a 22:00 h.
 - 2 sábados + 2 domingos de 07:30 a 15:00 h.
- 2.- Los cursos de lunes a viernes se imparten de 7:30 a 15:00 horas.

Otros cursos

RECUPERACION PARCIAL PUNTOS

Fechas y horario: 28 y 29 de abril de 15:30 a 21:00h. 26SRV039
Lugar de realización: Autoescuela ONWAY FROET - Plaza Bandera Paracaidista Ortiz de Zarate, 16- Juan de Borbón- Murcia / Importe: socios 165 €, no asociados 190 €

RECUPERACION TOTAL PUNTOS

Fechas y horario: consultar fechas / Lugar de realización: Autoescuela ONWAY FROET - Plaza Bandera Paracaidista Ortiz de Zarate, 16- Juan de Borbón- Murcia
importe: conductor profesional 330 €, conductor general 399.30 € + tasa

ACTUALIZACION DEL USO DEL TACOGRAFO. TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO

Fechas y horario: in Company / Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Ciudad del Transporte. Molina de Segura o en la propia empresa.
importe: socios 80 €, no asociados 90 € + 10% gestión Fundae

PERMISO C+ CAP INICIAL ACELERADO MERCANCIAS+ADR

Fechas y horario: 13 de abril al 5 de junio, lunes a viernes. De 16:00 a 20:00 horas 26SRV036

Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Ciudad del Transporte. Molina de Segura

Importe: asociados 1.450 € + tasas. No asociados 1.650 €+ tasas. Bonificable por Fundae +10%, excepto tasas.

PERMISO D+ CAP INICIAL ACELERADO VIAJEROS

Fechas y horario: consultar fechas / Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET -

Ciudad del Transporte. Molina de Segura / Importe: asociados 1.450 € + tasas.

No asociados 1.650 €+ tasas. Bonificable por Fundae +10%, excepto tasas.

OBTENCIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS

Fechas: Del 4 al 13 de mayo 2026 - lunes a viernes 16:00 A 20:00 26SRV040

Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura

Importe: En fin de semana: Socios y desempleados: básico 240 € / cisternas

132 €/ básico y cisternas 372 € + tasa de examen.

No asociados: básico 300 € / cisternas 168 €/ básico y cisternas 468 € + tasa de examen.

Entre semana de lunes a viernes (OFERTA): Socios y desempleados: básico 164

€ / cisternas 76 €/ básico y cisternas 240 € + tasa de examen.

No asociados: básico 218 € / cisternas 109 €/ básico y cisternas 327 € + tasa de examen.

(*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 28,87 € no se bonifica.

RENOVACIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS

Fechas: Del 8 al 10 de mayo de 2026 - Fin de semana 26SRV023

Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura

Importe: Socios y desempleados: básico 142 € / cisternas 98 €/ básico y cisternas 240 € + tasa de examen.

No asociados: básico 180 € / cisternas 136 €/ básico y cisternas 316 € + tasa de examen.

(*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 10,51 € no se bonifica.

CARRETIILLAS ELEVADORAS. INICIAL Y RENOVACION

Fechas y horario: in company / Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Ciudad del

Transporte. Molina de Segura o en la propia empresa / Importe: 130€. Bonificable por Fundae

ACOMPAÑANTE DE TRANSPORTE ESCOLAR

Fechas y horario: septiembre 2026 / Lugar de realización: EDIFICIO FROET - San Ginés / Importe: 25€.

COMPETENCIA PROFESIONAL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

MODULO ESPECÍFICO MERCANCIAS

Fechas y horario: 22 de mayo al 10 de julio. 26FRT030

Lugar de realización: EDIFICIO FROET - San Ginés y en streaming

Importe: asociados Froet 395€, no asociados 440€

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS

Fecha: por determinar a medida de la empresa

Horario: por determinar.

Importe: por grupos. Bonificable por Fundae. Consultar.

SIMULADOR DE CONDUCCIÓN PARA VEHICULOS Y CISTERNAS ADR

Disponible todo el año / Importe: 60 € por alumno. Bonificable para grupos (consultar precios)

ACCESO PLATAFORMA ONLINE DE COMPETENCIA PROFESIONAL

Disponible todo el año / Importe: 60 €+IVA socios y desempleados/ 90€+ IVA no socios

Posibilidad de adquirir los manuales.

PRACTICAS CORRECTAS DE HIGIENE ALIMENTARIA EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Disponible todo el año / Importe: 20 €

CURSOS DE EXCEL. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online / Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.

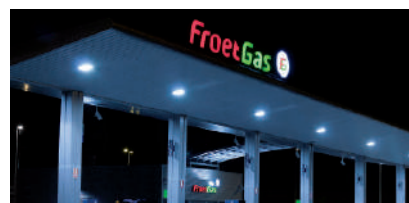
Grupos online, a tu ritmo / Importe: consultar. Bonificable por Fundae

CURSOS DE INGLES. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online. / Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.

Grupos online, a tu ritmo / Importe: consultar. Bonificable por Fundae

Evolución ^{FroetGas} de carburantes



Precio medio del carburante en el mes de marzo de 2026



<https://www.froet.es/precio-gasoi-murcia-froet/>
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

FroetGas

GASÓLEO

Precio asociados
1,714 €
1,754 € P.V.P.

GASOLINA 95

Gasolina de protección

Precio asociados
1,564 €
1,604 € P.V.P.

Precio España

1,824 €

1,684 €

Precio Murcia

1,814 €

1,694 €

GASÓLEO A

FROET - Andamur

Uers

1,729 €

La Junquera

1,729 €

Pamplona

1,740 €

San Román

1,734 €

Guarroman

1,787 €

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	78,0	140,5
Alemania	83,1	171,9
Austria	72,8	152,8
Bélgica	75,6	164,4
Bulgaria	69,0	122,5
Chequia	71,2	135,7
Chipre	76,2	139,6
Croacia	78,4	148,8
Dinamarca	86,6	178,8
Eslovaquia	78,0	146,1
Eslovenia	62,8	143,9
Estonia	80,2	140,9
Finlandia	96,5	185,2
Francia	77,8	166,2
Grecia	82,0	154,3
Hungría	79,5	151,8
Irlanda	79,3	173,3
Italia	71,4	169,2
Letonia	72,0	151,9
Lituania	77,3	160,5
Luxemburgo	75,9	143,2
Malta	55,3	121,0
Países Bajos	95,7	183,3
Polonia	74,4	140,9
Portugal	75,6	158,8
Rumania	76,8	159,5
Suecia	85,4	153,2
MEDIA	78,1	158,8

Gasolina sin plomo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	72,7	145,3
Alemania	73,5	180,9
Austria	62,6	148,8
Bélgica	63,7	150,3
Bulgaria	65,3	121,9
Chequia	60,2	136,9
Chipre	66,3	131,2
Croacia	65,6	146,1
Dinamarca	83,3	193,0
Eslovaquia	64,4	147,3
Eslovenia	55,6	140,9
Estonia	64,3	144,8
Finlandia	72,2	181,4
Francia	75,0	172,8
Grecia	68,1	173,1
Hungría	73,1	147,1
Irlanda	70,4	173,7
Italia	67,7	164,7
Letonia	64,2	152,4
Lituania	63,3	144,5
Luxemburgo	67,1	145,0
Malta	58,6	134,0
Países Bajos	83,6	203,8
Polonia	67,3	135,9
Portugal	70,7	167,7
Rumania	66,7	153,3
Suecia	68,2	141,5
MEDIA	70,7	162,8

Precios FEBRERO 2026 (Expresado en Cént. euro/litro)

Fuente: Ministerio de Industria y Energía

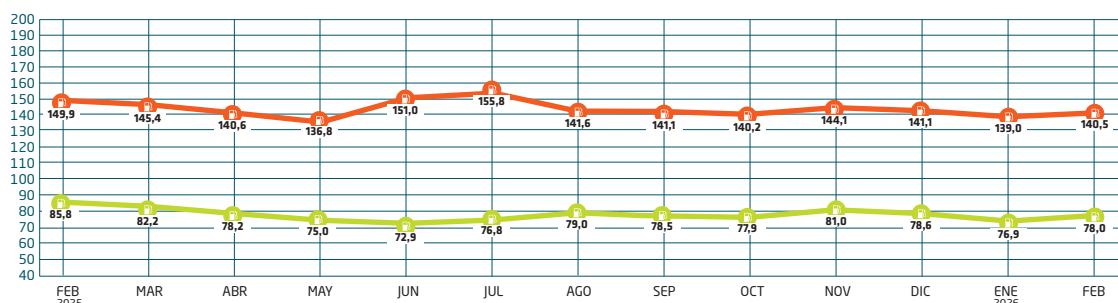
Medias mensuales del gasóleo en España



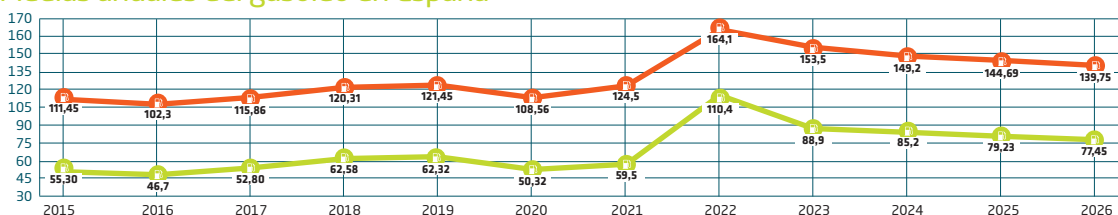
Con impuesto



Sin impuesto



Medias anuales del gasóleo en España



EVOLUCIÓN DE CARBURANTES



Evolución del Crudo Brent

Media anual

(Expresado en \$/barril)



Media mensual

MES	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ENERO	60,21	63,74	55,29	86,04	83,88	81,71	78,14	64,55
FEBRERO	64,48	55,48	62,37	94,22	83,45	81,91	74,83	69,24
MARZO	58,59	33,96	65,62	112,57	79,37	87,00	71,32	
ABRIL	71,64	27,00	65,30	105,99	83,36	86,33	66,32	
MAYO	70,27	32,54	68,31	112,06	75,75	81,11	60,93	
JUNIO	63,07	40,66	73,39	117,54	74,98	85,00	69,39	
JULIO	64,29	43,19	74,25	105,14	79,88	80,84	69,24	
AGOSTO	59,52	45,03	70,48	97,66	85,13	76,93	64,08	
SEPTIEMBRE	62,22	41,85	74,83	90,59	92,67	71,77	67,52	
OCTUBRE	59,65	41,41	83,76	93,69	88,88	73,16	63,80	
NOVIEMBRE	62,71	44,00	80,78	90,76	81,91	72,94	63,52	
DICIEMBRE	65,17	48,02	74,88	81,55	78,40	74,64	61,56	

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (febrero 2026)

Empresas transportistas
servicio público (febrero 2026)

COMUNIDADES	MDP-N			LIGEROS			V.D.			COMUNIDADES	PESADOS			LIGEROS			VIAJEROS		
	ENE.26	FEB.26	Dif. %	ENE.26	FEB.26	Dif. %	ENE.26	FEB.26	Dif. %		ENE.26	FEB.26	Dif. %	ENE.26	FEB.26	Dif. %	ENE.26	FEB.26	Dif. %
ANDALUCÍA	48.444	48.950	1,04	7.939	8.197	3,25	6.150	6.059	-1,48	ANDALUCÍA	9.999	10.090	0,91	4.263	4.423	3,75	498	488	-2,01
ARAGON	13.064	13.121	0,44	2.136	2.206	3,28	891	881	-1,12	ARAGON	2.260	2.271	0,49	1.288	1.334	3,57	61	61	0,00
ASTURIAS	5.199	5.265	1,27	1.222	1.267	3,68	1.086	1.099	1,20	ASTURIAS	1.912	1.930	0,94	754	790	4,77	72	70	-2,78
BALEARES	5.283	5.324	0,78	1.322	1.357	2,65	2.304	2.320	0,69	BALEARES	884	889	0,57	846	871	2,96	173	175	1,16
CANARIAS	709	737	3,95	136	145	6,62	4.004	3.936	-1,70	CANARIAS	92	97	5,43	97	101	4,12	130	125	-3,85
CANTABRIA	4.735	4.769	0,72	677	700	3,40	508	506	-0,39	CANTABRIA	1.139	1.143	0,35	420	434	3,33	35	34	-2,86
CASTILLA Y LEÓN	19.573	19.731	0,81	2.438	2.559	4,96	2.517	2.518	0,04	CASTILLA Y LEÓN	4.670	4.692	0,47	1.504	1.559	3,66	162	161	-0,62
CASTILLA LA MANCHA	23.534	23.846	1,33	2.431	2.534	4,24	1.694	1.712	1,06	CASTILLA LA MANCHA	5.511	5.536	0,45	1.485	1.542	3,84	176	176	0,00
CATALUÑA	38.924	39.629	1,81	12.664	13.254	4,66	6.864	6.849	-0,22	CATALUÑA	10.194	10.339	1,42	8.444	8.788	4,07	351	349	-0,57
CEUTA	98	97	-1,02	12	12	0,00	16	16	0,00	CEUTA	21	21	0,00	10	10	0,00	2	2	0,00
EXTREMADURA	7.922	7.996	0,93	1.053	1.102	4,65	1.071	1.055	-1,49	EXTREMADURA	1.926	1.945	0,99	526	558	6,08	108	106	-1,85
GALICIA	19.531	19.618	0,45	3.785	3.895	2,91	3.878	3.840	-0,98	GALICIA	4.389	4.400	0,25	2.157	2.220	2,92	234	231	-1,28
LA RIOJA	2.733	2.774	1,50	369	378	2,44	211	212	0,47	LA RIOJA	531	532	0,19	247	257	4,05	9	9	0,00
MADRID	24.448	24.847	1,63	11.773	12.365	5,03	7.664	7.596	-0,89	MADRID	4.251	4.294	1,01	6.678	6.997	4,78	257	251	-2,33
MELILLA	67	67	0,00	35	35	0,00	17	17	0,00	MELILLA	18	19	5,56	22	22	0,00	1	1	0,00
MURCIA	17.848	17.976	0,72	1.242	1.295	4,27	1.512	1.489	-1,52	MURCIA	2.833	2.855	0,78	717	745	3,91	79	78	-1,27
NAVARRA	5.377	5.423	0,86	988	1.009	2,13	517	516	-0,19	NAVARRA	1.390	1.396	0,43	732	741	1,23	36	35	-2,78
PAÍS VASCO	11.473	11.582	0,95	3.231	3.326	2,94	2.571	2.558	-0,51	PAÍS VASCO	3.158	3.176	0,57	1.953	2.006	2,71	126	124	-1,59
VALENCIA	35.636	36.007	1,04	5.898	6.133	3,98	4.032	3.971	-1,51	VALENCIA	6.084	6.135	0,84	3.593	3.722	3,59	193	194	0,52

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo frigorífico articulado en transporte internacional

Costes directos a 31 de enero de 2026

Características técnicas:

Potencia: 455 CV - 355 kW
Masa Máxima Autorizada: 40.000 kg
Carga útil: 24.000 kg.
Número de Ejes: 5
Número neumáticos: 12
(6 Tractor - 6 semirremolque)

Características de explotación: (recorridos superiores a 200 km)

Kilómetros anuales recorridos: 150.000 100,0 %.
Kilómetros anuales en carga: 135.000 90 %.
Kilómetros anuales en vacío: 15.000 10 %
Días trabajados al año: 250 días al año
Horas trabajadas al año: 2.000 horas anuales
Consumo medio: 35 litros/100 km
Consumo medio aparato de frío: 4,0 litros/hora (2.200h)

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	240.713,50	100,0%
Costes directos	226.022,07	93,9%
Costes por tiempo	82.919,42	34,4%
Amortización del vehículo	24.960,87	10,4%
Financiación del vehículo	5.383,78	2,2%
Personal de conducción	41.626,13	17,3%
Seguros	9.890,58	4,1%
Costes fiscales	1.058,06	0,4%
Costes kilométricos	143.102,65	59,4%
Combustible	67.949,44	28,2%
Consumo de disolución de urea	2.673,04	1,1%
Neumáticos	8.747,16	3,6%
Mantenimiento	3.444,15	1,4%
Reparaciones	7.232,40	3,0%
Dietas	33.891,90	14,1%
Peajes	19.164,56	8,0%
Costes indirectos	14.691,43	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
kilometraje anual (km / año)	150.000	135.000
Horas anuales (h / año)	2.000	1.800
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,6048	1,7831
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	120,36	133,73
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	0,9540	1,0600
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	48,81	54,23

VEHÍCULO FRIGORÍFICO INTERNACIONAL Evolución de costes por kilómetro total €/Km.



Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos.
Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato
IPC FEBRERO 2026

La tasa de variación anual del IPC del mes de febrero se situó en el 2,3%, la misma que la registrada en enero.

La tasa anual de la inflación subyacente aumentó una décima, hasta el 2,7%.

La variación mensual del índice general fue del 0,4%.

El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) situó su tasa anual en el 2,5%, una décima por encima del mes anterior.

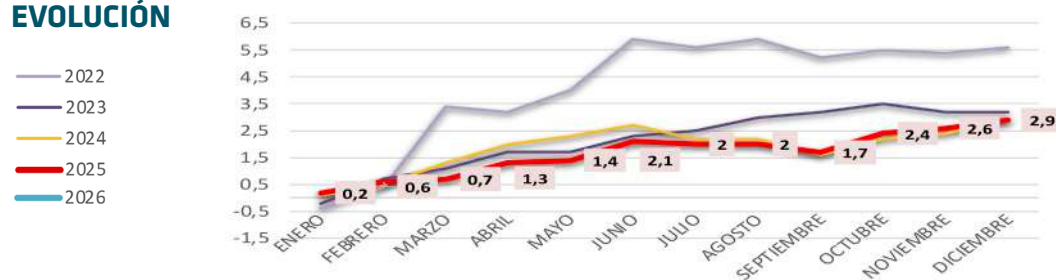
Evolución mensual de los precios de consumo

En febrero la tasa de variación mensual del IPC general fue del 0,4%.

Los grupos con mayor repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC fueron:

- Restaurantes y servicios de alojamiento, con una variación mensual del 0,9%, debida a las subidas de precios de los restaurantes y de los servicios de alojamiento. Este grupo repercutió 0,162 en el IPC general.
- Transporte, con una tasa del 0,8%, consecuencia, principalmente, al aumento de precios de los combustibles y lubricantes para vehículos personales. Este grupo repercutió 0,122 en el IPC general.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas, con una tasa del 0,6% y una repercusión de 0,101 debida a la subida de los precios de las frutas y frutos de cáscara y a las hortalizas, legumbres y patatas.

EVOLUCIÓN



INFLACIÓN ACUMULADA

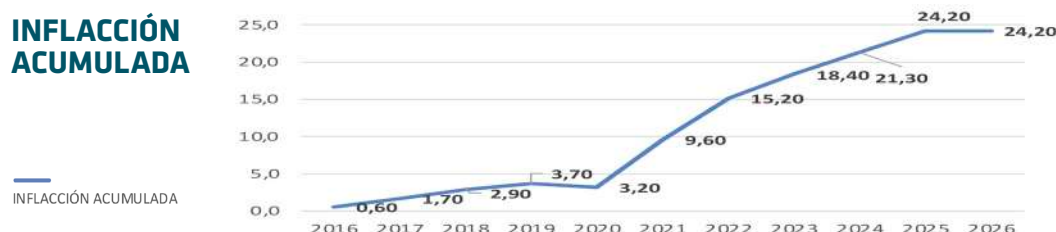


TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ENERO	-1,0 %	0,0 %	6,0 %	-0,2 %	0,1 %	0,2 %	-0,4 %
FEBRERO	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %	0,7 %	0,5 %	0,6 %	0,0 %
MARZO	-1,5 %	0,4 %	9,8 %	1,1 %	1,3 %	0,7 %	
ABRIL	-1,2 %	1,6 %	9,6 %	1,7 %	2,0 %	1,3 %	
MAYO	-1,2 %	2,1 %	10,4 %	1,7 %	2,3 %	1,4 %	
JUNIO	-0,7 %	2,6 %	5,9 %	2,3 %	2,7 %	2,1 %	
JULIO	-1,6 %	1,8 %	5,6 %	2,5 %	2,2 %	2,0 %	
AGOSTO	-1,6 %	2,3 %	5,9 %	3,0 %	2,2 %	2,0 %	
SEPTIEMBRE	-1,4 %	3,1 %	5,2 %	3,2 %	1,6 %	1,7 %	
OCTUBRE	-0,9 %	4,9 %	5,5 %	3,5 %	2,2 %	2,4 %	
NOVIEMBRE	-0,7 %	5,2 %	5,4 %	3,2 %	2,4 %	2,6 %	
DICIEMBRE	-0,5 %	6,4 %	5,6 %	3,2 %	2,9 %	2,9 %	

Recuerda

Desplazamiento de conductores Europa y Reino Unido

Esta normativa EUROPEA obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO TRAMITA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.



Visados TRANSPORTE DE VIAJEROS 2026 y MERCANCÍAS PROPIAS

Durante el año 2026 se procederá al visado de las autorizaciones de transporte para las empresas de transporte de viajeros por carretera.

Por lo tanto, aquellas empresas de transporte de viajeros deberán hacerlo en el mes que le corresponda de 2026.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO
ABRIL 2026 Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN				MAYO 2026 Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN			JUNIO 2026 Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN				
4				5			6				

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte (Tasas 2025):

***Tasa visado empresa:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €

***Por cada tarjeta:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €.

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

var una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conser-

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web www.froet.es.

Días festivos

A efectos de restricciones a la circulación

Disponibles las restricciones en España y Europa para vehículos pesados para el presente año 2023, incluyendo las de Cataluña y País Vasco

Las restricciones incluyen una serie de fechas en las que los vehículos pesados no estarán autorizados a circular, incluyendo fines de semana y días festivos.

CONSULTA LAS RESTRICCIONES EN www.froet.es/restricciones o en el siguiente enlace:



ESPAÑA

Abril

2 Jueves Santo. Todas EXCEPTO Cataluña y Valencia.
3 Viernes Santo. Todas CCAA.
6 Lunes de Pascua. Baleares, Castilla La Mancha, Cataluña, Navarra, País Vasco, La Rioja y Valencia.
23 San Jorge/Día de Aragón.
23 Fiesta de Castilla y León

Mayo

1 Fiesta del Trabajo. Nacional.
2 Fiesta de la Comunidad de Madrid.
27 Fiesta Sacrificio-Eidul Adha. Ceuta.
27 Fiesta Sacrificio-Aid al Adha. Melilla.
30 Día de Canarias.

Junio

4 Corpus Christi.
Castilla La Mancha
9 Día de la Región de Murcia.
9 Día de la Rioja.
24 San Juan. Valencia, Cataluña y Galicia.

En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos:

Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia (FYROM), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbekistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de FEBRERO 2026 se han incorporado a la Federación 7 nuevas empresas dedicadas al transporte de mercancías, BIENVENIDOS A FROET.

GALLEGO CARBONELL, MANUEL
OTON MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
PETROVA YURIEVA, TSVETELINA KRASIMIROVA
QUIÑONES CORONADO, ANTONIO JOSE

TRANS DRD STEFAN, S.L
TRANSPORTES FALLA Y DIAZ, S.L
XIOTRANS LOGISTIC, S.L



EFICIENCIA: MENOS PESO, MAYOR CARGA ÚTIL.

Damos la bienvenida a nuestra eFamily al nuevo eActros 400,
diseñado para ofrecer mayor carga útil y flexibilidad total.



COMERCIAL DIMOVIL, S.L.

Taller autorizado Mercedes-Benz y FUSO

Centro Integrado de Transportes de Murcia (CITMUSA), Manzana 1. 30169 San Ginés. Murcia. 968 817 490

Polígono Industrial Saprelorca, parc. k5 y k6. 30800 Lorca. Murcia. 968 476 435

Polígono Industrial La Redonda c/IX, 45. Sta. María del Águila. 04710 El Ejido. Almería. 950 580 055